

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

VERONICA MIRANDA RIEGA
SECRETARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 474 Fecha: 14 AGO 2023

Resolución Ejecutiva Regional N° 000217

Callao, 14 AGO 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000058, de fecha 08 de febrero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000195, de fecha 04 de julio de 2023; el Informe N° 000254-2023-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000509-2023-GRC/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000058, de fecha 08 de febrero de 2023, se procedió a reconstituir el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, en los extremos consignados, entre cuyos integrantes se encuentra como miembro titular, el Lic. Adm. Carlos Enrique Bernal Uchofen, como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000195, de fecha 04 de julio de 2023, se da por concluida a partir de la fecha la designación del señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; designándose en dicho cargo a partir de la fecha al señor Kenggy Nicolle Yepes Aponte;

Que, con Informe N° 000254-2023-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la reconstitución del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, en el extremo correspondiente al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 000195, de fecha 04 de julio de 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 000509-2023-GRC/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, en base a lo expuesto por la Gerencia de Administración, y lo previsto en la Ley N° 30137 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; conforme a lo dispuesto en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y el Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; procede a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000058, de fecha 08 de febrero de 2023, en el extremo que corresponde al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y que en consecuencia, Reconstituye el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada; quedando subsistente en lo demás que contiene, e integrado en los términos allí consignados;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA FERRER MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, es objeto de dicha norma: "establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone literalmente lo siguiente:

"10.1 El Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego".

Que, el numeral 10.2, del artículo 10°, dispone que: "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego".

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del acotado Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados mediante resolución del titular del Pliego;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000058, de fecha 08 de febrero de 2023, en el extremo que corresponde al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; **RECONFORMANDO** el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada; quedando subsistente en lo demás que contiene; el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Abog. José Carlos Fernández Gamarra Gerente de Administración	Presidente
Abog. Harold Angulo Cárdenas Secretario del Consejo Regional	Miembro
Abog. Roberto Meléndez Arévalo Procurador Público Regional	Miembro
Econ. Kenggy Nicolle Yepes Aponte Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Abog. Edith Quezada Mena Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)	Miembro representante del Titular del Pliego

000217

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSICA TRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 14 AGO. 2023

ALTERNOS:

CPC. Juvenal Jesús Monteverde Siccha

Servidor de la Gerencia de
Administración

Abog. Yolanda Lara Garay

Servidora de la Secretaría del
Consejo Regional

Abog. William Alfredo Landeo Manrique

Procurador Público Regional
Adjunto

Econ. Vivian Fashé Vargas

Servidora de la Gerencia
Regional de Planeamiento,
Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

Abog. César Augusto Espejo Díaz

Servidor CAS de la Oficina de
Gestión Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia de las Normas Legales, vigentes sobre la materia y los criterios de priorización previstos en la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. MARCO ANTONIO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

